CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 168 DE 2025. CELEBRADA ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS SOTO COTE**, en su calidad de director del **AREA METROPOLITANA DE CUCUTA,** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Acuerdo metropolitano 001 de 2024 nombramiento por la cual se designa el director, el Acta de posesión No. 004 de 2024, así como lo reglamentado por la Junta Directiva de la Entidad, por una parte;, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL AREA**, de una parte y de la otra, **G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S.,** con N.I.T. **900.202.029 – 5**, represéntate legal **ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía No C.C. **60.384.087** de San José de Cúcuta,hemos convenido suscribir el presente contrato de obra pública,, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1**) El Arrea Metropolitana de Cúcuta, adelantó el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía No. **AMC-SAMC-002-2025** cuyo objeto consistió en el "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, 2)** Que él 10 de Julio de 2025, el Área Metropolitana de Cúcuta publicó en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle al AREA METROPOLITANA DE CUCUTA coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos. **3)** Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No AMC-SAMC-0042-2025 mediante la resolución N°065 del 21 de Julio de 2025 **4)** que surtidas las etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No AMC-SAMC-002-2025 se efectuó la adjudicación del proceso. **5)** Que mediante resolución No 080 del 6 de agosto de 2025, Se adjudico el proceso de selección No. AMC-SAMC-002-2025 cuyo objeto es "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.** A la sociedad **G & B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S.,** con N.I.T. **900.202.029 – 5**, represéntate legal **ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía No C.C. **60.384.087** de San

José de Cúcuta, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($193.959.113) incluido IVA y AIU,** con cargo de la vigencia fiscal del año 2025, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000241 del 03 de julio de 2025. **INCLUIDO EL VALOR DEL A.I.U., y el IVA. C**on base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 199, Ley1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes clausulas: : **CLAUSULA PRIMERA**.- OBJETO: El **CONTRATISTA,** se obliga para con el **AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA** a ejecutar el contrato de obra pública, consistente en el **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA. ,** acorde con las especificaciones técnicas y cantidades de obra determinadas por el **ÁMC** y aceptada por el **CONTRATISTA** en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **AMC-SAMC-002-2025**. Y En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL ÁREA** a desarrollar en su totalidad el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por el **ÁREA,** los cuales hacen parte integrante del contrato. **PARÁGRAFO.** Los ítems y cantidades de obra a ejecutar en desarrollo del presente contrato son los indicados en la propuesta presentada por el contratista; la cual se considera parte esencial del presente contrato y que se anexan al mismo con el fin de establecer con claridad ítems, cantidades, valores unitarios y valores totales por actividad. **CLAUSULA SEGUNDA. CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR.** Las cantidades de obra a ejecutar corresponden a las siguientes:

CUADRO GENERAL DEL PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,00	**PRELIMINARES Y VARIOS**				**$ 16.430.171,00**
1,01	REGATAS PARA TUBERIAS DE AIRE ACONDICIONADO	ML	155,00	$ 19.162	$ 2.970.110,00
1,02	RESANE DE REGATAS	ML	155,00	$ 66.205	$ 10.261.775,00
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPE BAÑO	M2	14,46	$ 16.756	$ 242.292,00
1,04	DEMOLICION DE MURO	M2	1,00	$ 56.176	$ 56.176,00

1,05	DESMONTE LETRERO FACHADA INCLUYE 3 LETRAS DIM 1,20 M Y 35 LETRAS PEQUEÑAS DIM 0,22 M	GLB	1,00	$ 226.792	$ 226.792,00
1,06	DESMONTE DE VOLUMEN PUERTA DE ACCESO EXISTENTE Y VOLUMEN SUPERIOR FACHADA, INCLUYE RETIRO DE PERFILES INCRUSTADOS FACHADA	GLB	1,00	$ 156.090	$ 156.090,00
1,07	DESMONTE LAMINA DRYWALL ZONA BODEGA	M2	2,66	$ 6.721	$ 17.878,00
1,08	MANTENIMIENTO PUERTA OFICINA DIRECCION	UND	1,00	$ 125.650	$ 125.650,00
1,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE CAPACIDAD 1000 Lt INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	2,00	$ 1.122.384	$ 2.244.768,00
1,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC PRESION 3/4" RDE 21	ML	5,00	$ 25.728	$ 128.640,00
2,00	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**				**$ 13.385.294,00**
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO	ML	100,00	$ 51.947	$ 5.194.700,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	ML	117,00	$ 28.959	$ 3.388.203,00
2,03	DESMONTE Y REINSTALACION DE AA	UND	11,00	$ 128.888	$ 1.417.768,00
2,04	MANTENIMIENTO DE AA	UND	11,00	$ 307.693	$ 3.384.623,00
3,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 21.252.076,00**
3,01	DESMONTE DE LAMPARAS DE TECHO	UND	76,00	$ 12.104	$ 919.904,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DIM 0,30*1,20 M	UND	76,00	$ 222.750	$ 16.929.000,00
3,03	PUNTOS ELECTRICOS AIRES ACONDICIONADOS	UND	11,00	$ 186.213	$ 2.048.343,00
3,04	KIT CANTONERA ELECTRICA CORTA 12 V - OFICINA DIRECCION	UND	2,00	$ 426.054	$ 852.108,00
3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL LED TABLERO FACHADA	ML	11,56	$ 43.488	$ 502.721,00
4,00	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 30.475.719,00**

4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO PARED BAÑO ZONA TRANSPORTE - PLOTTER	M2	15,91	$ 87.208	$ 1.387.479,00
4,02	RETIRO DE PISO LAMINADO IMITACION MADERA OFICINA SEGUNDO PISO	M2	132,08	$ 10.976	$ 1.449.710,00
4,03	RETIRO DE GUARDAESCOBAS PISO LAMINADO	ML	61,78	$ 5.460	$ 337.319,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO LAMINADO IMITACION MADERA	M2	132,08	$ 165.357	$ 21.840.353,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS DE PISO LAMINADO IMITACION MADERA	ML	61,78	$ 88.392	$ 5.460.858,00
5,00	**CUBIERTAS**				**$ 17.390.010,00**
5,01	DESMONTE Y REINSTALACION DE TEJA DE BARRO EN CUBIERTA. INCLUYE REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS	M2	52,66	$ 86.351	$ 4.547.244,00
5,02	RETIRO DE MANTO PLACA Y ZONA DE TEJA	M2	86,02	$ 37.707	$ 3.243.556,00
5,03	IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO	M2	86,02	$ 105.315	$ 9.059.196,00
5,04	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS	ML	14,96	$ 6.545	$ 97.913,00
5,05	DRYWALL TECHO BAÑO ZONA PLOTTER	M2	2,89	$ 89.611	$ 258.976,00
5,06	REEMPLAZO LAMINA DRYWALL CIELO RASO BODEGA	M2	2,66	$ 68.844	$ 183.125,00
6,00	**RESANES Y PINTURA**				**$ 34.410.076,00**
6,01	RESANE DE PLACA BAÑO ZONA PLOTTER	M2	2,89	$ 46.720	$ 135.021,00
6,02	PINTURA SOBRE CIELO RASO	M2	464,05	$ 33.937	$ 15.748.465,00
6,03	PINTURA SOBRE MURO INTERIORES	M2	628,82	$ 27.795	$ 17.478.052,00
6,04	PINTURA SOBRE MURO EXTERIOR	M2	33,36	$ 31.431	$ 1.048.538,00
7,00	**FACHADA**				**$ 15.855.972,00**
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS VOLUMETRICAS FACHADA "AMC." EN ACRILICO 3MM COLOR CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. ALTURA 1,20 M, ESPALDAR EN PVC CALIBRE 60 CON MODULOS	GBL	1,00	$ 4.057.516	$ 4.057.516,00

	IONICOS DE ILUMINACION BLANCA 110 V				
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS VOLUMETRICAS FACHADA "ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA." EN COLOR BLANCO Y 6 FIGURAS TRIANGULARES DE COLOR CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. ALTO TOTAL DEL ESPACIO 1,30 M. ESPALDAR DE SOPORTE EN PVC CALIBRE 60	GLB	1,00	$ 4.449.533	$ 4.449.533,00
7,03	PINTURA SOBRE VENTANAL EN ALUMINIO	M2	8,37	$ 30.795	$ 257.754,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD ACABADO EN ESTUCO Y PINTURA COLOR AZUL	M2	8,15	$ 125.357	$ 1.021.660,00
7,05	TABLERO ACABADO EN MADERA RH SAGANO ZONA PUERTA PRINCIPAL Y SOPORTE LETRAS PEQUEÑAS	M2	5,82	$ 112.942	$ 657.322,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO INFORMATIVO EN CORCHO - COLOR AZUL DIM 1,30 M * 0,65 M	UND	1,00	$ 1.301.443	$ 1.301.443,00
7,07	PUERTA BATIENTE DE 2 ABRAS (INC. HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO 8MM, CERRADURA CENTRO, CERRADURA PISO, 2 MANIJAS DE 0,60 EN ACERO INOXIDABLE, ESQUINEROS SUPERIORES E INFERIORES, PIVOTES. DIM 1,50 M * 2 M	UND	1,00	$ 3.526.903	$ 3.526.903,00
7,08	REVISION Y MANTENIMIENTO DE GATO HIDRAULICO EXISTENTE	UND	1,00	$ 159.970	$ 159.970,00
7,09	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI DIM: 0,20 M * 0,15 M	ML	2,00	$ 79.726	$ 159.452,00
7,10	FILOS VANO PUERTA DE ACCESO	ML	14,38	$ 18.388	$ 264.419,00
COSTOS DIRECTOS					**$ 149.199.318,00**
ADMINISTRACIÓN				**23%**	$ 34.315.843,00
IMPREVISTOS				**1%**	$ 1.491.993,00
UTILIDAD				**6%**	$ 8.951.959,00
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS					**$ 44.759.795,00**

TOTAL, COSTOS DE LA OBRA	**$ 193.959.113,00**

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** Se obliga para con el **ÁREA** a: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones de carácter general. 1.** – 1. instalaciones de EL AMC. 2. Ejecutar las cantidades de obra relacionadas en las Condiciones técnicas requeridas. 3. Ejecutar los trabajos, atendiendo las instrucciones que para tal efecto se le imparta, por intermedio de la interventoría y la supervisión. 4. Contar con personal técnico especializado y con experiencia en la ejecución de los trabajos y prestación del soporte técnico relacionados con el objeto del presente proceso y responder por dicho personal. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a El AMC y al interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual. 6. Entregar el registro fotográfico de las actividades desde el inicio de los trabajos hasta la ejecución final del contrato. 7. Con el objeto de mantener un estrecho control al avance físico de las obras, se deberán presentar informes con periodicidad mensual en los cuales se registre en medio impreso y magnético el avance de las mismas. El supervisor podrá en cualquier momento, solicitar informes adicionales por exigencia del AMC. 8. Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social. 9. Deberá recuperar, acopiar y trasladar hacía un sitio de disposición final los residuos que se generen en el cumplimiento del objeto contractual. 10. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato. 11.Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.12. Prestar las garantías exigidas por el AMC 13 .Cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de EL AMC y el diligenciamiento de los formatos respectivos. 14. El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ del AMC que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá: A) Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por el AMC. B) Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. C) Mantener en perfecto orden y aseo las áreas de trabajo. E) Aplicar normas de seguridad, señalización y demarcación de las áreas a intervenir en la ejecución de las obras. 14.Debe elaborar un informe final. El AMC suministrará la relación de

documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso. **15.** Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por el AMC y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.16 .El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.17.Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. 18.Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.). 19. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de EL AMC, El contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes. 20. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros. 21. El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.22. El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la Guía de Seguridad, Salud en el trabajo y manejo ambiental para obras públicas. 23. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros. 24. El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc. 25. El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen. 26.No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL AMC y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL AMC, declarará la caducidad del contrato. 27. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.28. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL AREA.** Son obligaciones del **AREA** en desarrollo del presente contrato: 1.) Ejercer la supervisión general del contrato. 2.) Efectuar el registro Presupuestal que

ampare el contrato. 3.) Pagar el valor estipulado en la forma y oportunidad prevista. 4.) Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEXTA**. **VALOR**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($193.959.113) incluido IVA y AIU. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato de obra resultante del proceso de selección se pagará por EL AMC de la siguiente manera: 1) En pagos parciales del avance físico de las obras y/o final de obra, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la obra, contra facturación presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de FIC, salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor por parte del AMC. 2) El saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la interventoría y suscrita el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA**. **PLAZO**. - El presente contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL , EL, PAGO DE LOS** El presente contrato lo cancelará el Área Metropolitana de Cúcuta a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestales No 000241 del 03 de julio de 2025,RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento, **GARANTIAS**: estará a cargo del **CONTRATISTA** la constitución de las siguientes garantías: C**UMPLIMIENTO** 10% del valor del contrato, vigente por la duración del contrato y CUATRO (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. 10% del valor del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** 30% del valor del contrato. Duración CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra por parte del Área Metropolitana de Cúcuta. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por 200 SMMLV por la duración del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del presente contrato, imputable al **CONTRATISTA** y no debido a fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** pagará al **AREA** a título de sanción, el equivalente al Diez por

Ciento (10%) del valor del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia**. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** EL **AREA** ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS**: En caso de que EL **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del **AREA**, establecidas en el pliego de condiciones. f) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción EL AREA. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor

total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. i) Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. j) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización EL AREA, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. k) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. l) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. m) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. n) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL AREA elaborará la liquidación de oficio. o) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. p) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARAGRAFO. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El **AREA** durante la ejecución del contrato, puede si resultase necesario terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente

el contrato de acuerdo a los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 y siguiente de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES:** El Contratista se compromete, a acreditar la afiliación del personal vinculado a la obra, a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales previstos en la Ley 100 de 1993, artículo 282. Pagos que deberá reportar con las actas parciales y finales de obra. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIÓN**: EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin autorización previa del **ÁREA** y cumpliendo lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**: Dada su naturaleza jurídica, el **CONTRATISTA** es independiente del **AREA** y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre El **AREA** y el **CONTRATISTA**, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **AREA** de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones causadas por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato**. CLAUSA VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de un Supervisor designado por el **AREA** para el efecto. **CLAUSULA VIGESINA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato se hará dentro los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL **AREA**, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo señalado para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato,

el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos del proceso **AMC-SAMC-002-2025**, La propuesta presentada por el **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGECIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollan en las instalaciones del Área Metropolitana de Cúcuta, municipio de San José de Cúcuta, siendo este el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, Once (11) días del mes de agosto de 2025

POR EL AREA

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director del AMC

CONTRATISTA

ANDREA BARRERA NAVARRO
Representante Legal
G & B PROYECTOS Y ONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S

ELABORO: DIANA GUTIERREZ CASTRO, Asesor Jurídica AMC.